



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

**APRUEBA CONTRATO Y DESIGNA ITO DE LA OBRA DENOMINADA
REPOSICIÓN ESCUELA SAN PEDRO, DALCAHUE"
LICITACIÓN N° 3520-41-LP14**

DECRETO EXENTO N°: 2.784

DALCAHUE, 11 de diciembre de 2014.-

VISTOS: El contrato de fecha 10 de diciembre del 2014, la boleta de garantía N° 8015679 de fecha 05/12/2014 del Banco Estado por un monto de \$3.674.812 que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, el decreto exento N° 2.629 de fecha 26/11/2014 que adjudica la licitación, el informe de Propuesta Pública de fecha 21/11/2014, el Acta de Apertura de fecha 18/11/2014, la Ficha de Licitación N° 3520-41-LP14, el Decreto Exento N° 2.416 de fecha 27/10/2014 en donde se llama a Licitación, se aprueban los antecedentes de Licitación y se designa la Comisión receptora y evaluadora de propuesta; la Resolución Exenta N° 1647 de fecha 29/08/2014 en donde se aprueba el convenio de fecha 28/08/2014 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y el Gobierno Regional de Los Lagos, la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUBESE: El contrato de fecha 10 de diciembre del 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde Sr. Juan Alberto Pérez Muñoz y el contratista Sr. José Arturo Oyarzún Torres, Rut.: por un monto de \$73.496.231 (Setenta y tres millones cuatrocientos noventa y seis mil ochocientos treinta y un pesos) IVA incluido, y en plazo de **150** días corridos a contar de la fecha del acta entrega de terreno con el objeto de realizar la ejecución de la obra denominada **"Reposición escuela San Pedro, Dalcahue."**

DESIGNESE: A la Sra. Regina Patricia Soto Nail, Directora de Obras de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, como Inspector Técnica de Obra o en su defecto a la Sra. Maricela Hermosilla Arriagada.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE, Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL

www.mercadopublico.cl


CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
Secretaría Municipal
DALCAHUE


JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras
- Transparencia
- SECPLA

JAPM/CIVG/RPSN/sga.

CONTRATO
"REPOSICIÓN ESCUELA SAN PEDRO, DALCAHUE"
ADQUISICION NÚMERO 3520-41-LP14
ORDEN DE COMPRA N° 3520-41-SE14

En Dalcahue, a 10 días del mes de diciembre del 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N° _____, representada por su Alcalde Sr. **Juan Alberto Pérez Muñoz**, con domicilio en _____ y el contratista Sr. José Arturo Oyarzún Torres, Rut.: _____ con domicilio en el sector _____, se viene en contratar lo siguiente:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad Dalcahue, Mediante Decreto Exento N° 2.629 de fecha 26 de Noviembre del 2014 adjudica la Propuesta Pública denominada "**Reposición Escuela San Pedro, Dalcahue**", al contratista Sr. José Arturo Oyarzún Torres Rut: N° _____

SEGUNDO: El costo de la obra "**Reposición Escuela San Pedro, Dalcahue**" asciende a la suma de **\$73.496.231.-** (Setenta y tres millones cuatrocientos noventa y seis mil doscientos treinta y un mil pesos) IVA incluido, aceptando el contratista ejecutar la obra por el sistema de suma alzada sin reajustes ni intereses de ninguna especie y expresado en pesos

TERCERO: Al momento de suscribirse el presente documento, el contratista deberá presentar boleta de garantía o vale vista por un monto de **\$3.674.812.-** (Tres millones seiscientos setenta y cuatro mil ochocientos doce pesos) con la glosa para garantizar el fiel cumplimiento y la correcta ejecución del proyecto "**Reposición Escuela San Pedro, Dalcahue**" a favor del Gobierno Regional de Los Lagos.-

CUARTO: El plazo de ejecución de la obra será de **150** días corridos a contar de la fecha del acta de entrega de terreno.

QUINTO: Se podrán otorgar aumento de plazo de acuerdo al punto **13** de las Bases Administrativas del proyecto.

SEXTO: Podrán existir modificaciones de contrato de acuerdo a los puntos **14** de las Bases administrativas del proyecto.

SEPTIMO: La cancelación de los servicios se efectuará en estados mensuales de acuerdo al punto **18** de las Bases Administrativas del proyecto debiendo extenderse la factura a nombre de Gobierno Regional de los lagos, calle _____

OCTAVO: Podrán aplicarse Multas y sanciones de acuerdo a lo estipulado en el punto **19** de las Bases Administrativas del proyecto.

NOVENO: Se podrá dar término anticipado del contrato de acuerdo a lo estipulado en el punto **20** de las Bases Administrativas del proyecto.

DECIMO: Para todos los efectos que pudieran derivarse de este contrato, las partes vienen a constituir su domicilio dentro de la Comuna de Dalcahue.

DECIMO PRIMERO: El contratista en el evento de celebrar un contrato con factoring deberá notificar al mandante dentro de las 48 horas siguientes de su celebración.

DECIMO SEGUNDO: Se deja constancia que la personería del Sr. Alcalde proviene de la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los artículos 105, 117 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECIMO TERCERO: Formarán Parte integrante del presente contrato todos aquellos documentos que formaron parte íntegra de la licitación pública.

DECIMO CUARTO: La oferta económica del oferente, prevalecerá sobre el proyecto original y las bases administrativas.

DECIMO QUINTO: El presente documento se suscribe en cinco ejemplares del mismo tenor y data, el cual deberá ser protocolizado al menos 3 copias ante notario siendo estos gastos cargo de la Empresa, quedando 04 ejemplares en poder del Municipio y 01 en poder de la Empresa.


JOSÉ ARTURO OYARZÚN TORRES
RUT.: 12.203.237-K

JAPM/CIVG/RPSN/sga.

AUTORIZACION
AL REVERSO

